

PROFESORES ESPECIALISTAS

Orden de 24 de junio de 2022 de la Consejería de Educación por la que se convoca procedimiento para la selección de profesores especialistas para el curso 2022-2023.

PRUEBA ESPECÍFICA DE APTITUD

GUÍA EN EL MEDIO NATURAL Y DE TIEMPO LIBRE

MÓDULO: GUÍA DE BICICLETA

CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1ª FASE. PRUEBA ESPECÍFICA DE APTITUD.

La prueba, de carácter teórico-práctico, permitirá comprobar la competencia profesional de los candidatos. Y versará sobre los contenidos básicos del Módulo Profesional: Guía de bicicleta (1334) establecidos en la [Orden de 2 de diciembre de 2021, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.](#)

Esta prueba constará de tres partes:

La prueba específica de aptitud, es decir, las tres partes de la que consta, será valorada de cero a diez puntos, siendo necesario obtener, al menos, cinco puntos para poder ser seleccionado como profesor especialista.

El valor asignado a cada una de las partes es el siguiente:

Parte	Valor	Puntuación máxima
Teórica (Test)	30%	3 puntos
Supuesto (Cuestiones breves)	30%	3 puntos
Práctica de mecánica	40%	4 puntos



a) Parte teórica (test):

a.I) La prueba consistirá en un cuestionario de 40 preguntas con cuatro opciones de respuesta cada una, solamente habrá una respuesta correcta.

a.II) La duración de la prueba será de 30 minutos.

a.III) La calificación se obtendrá como se especifica a continuación:

- Cada respuesta acertada tendrá un valor de 0,25 puntos.

- Por cada 3 errores se descontará una respuesta correcta.

- Las respuestas en blanco no penalizarán.

a.IV) La prueba se valorará de 0 a 10 puntos, redondeando, si es el caso, hasta la centésima.

b) Realización de 5 cuestiones breves sobre un supuesto práctico.

b.I) El supuesto se desarrollará sobre contenidos previstos en la competencia profesional del presente módulo.

b.II) Para la resolución de las 5 cuestiones planteadas se dispondrá de un tiempo de 45 minutos.

b.III) Cada pregunta tendrá un valor de 2 puntos. Por tanto, en este apartado se podrá obtener una puntuación máxima de 10 puntos

Criterios de calificación de cada cuestión:

Nivel de profundización y actualización de los contenidos.	0,75
Precisión y rigor en el uso de los conceptos y términos utilizados.	0,75
Estructura organizada, clara y coherente	0,25
Riqueza léxica, corrección gramatical y ortográfica y fluidez del discurso.	0,25

c) Prueba práctica de mecánica y mantenimiento de la bicicleta.

c.I) Cada participante deberá resolver ejercicio práctico planteado disponiendo para ello de un máximo de 15 minutos.

c.II) La prueba se valorará de 0 a 10 puntos

c.II) Criterios de valoración del ejercicio práctico.



Dimensiones para la valoración.	Indicadores a tener en cuenta para cada dimensión.	Puntuación dimensión
Rigor en el desarrollo del ejercicio de carácter práctico	Realiza un proceso de diagnóstico correcto	2
Dominio de habilidades técnicas	Utiliza de forma apropiada los instrumentos y las herramientas necesarias	1,5
	Ejecuta la práctica propuesta con decisión y soltura	1,5
Resolución del o los ejercicios prácticos propuestos	Realiza las pruebas en el tiempo previsto	2
Resultados obtenidos	Consigue un resultado final correcto y funcional en las tareas propuestas.	3

2ª FASE. ENTREVISTA.

Esta fase será valorada de 0 a 5 puntos, siendo necesario alcanzar 2,5 puntos para poder ser seleccionado.

Los criterios de valoración son los siguientes:

Criterios	Valoración máxima
Conocimiento y estructura de los IES.	Máximo 1 punto
Conocimiento acerca del título profesional "GUÍA EN EL MEDIO NATURAL Y DE TIEMPO LIBRE"	Máximo 1 punto
Contenidos básicos del módulo "Guía de bicicleta"	Máximo 1 punto
Conocimiento sobre la actividad profesional docente	Máximo 1 punto
Organización general de la Formación Profesional	Máximo 1 punto

3ª. Fase. VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS.

Los méritos referentes a la experiencia profesional de los candidatos serán puntuados de 0 a 5 puntos. Para poder ser seleccionado como profesor especialista se deberá alcanzar una puntuación mínima de dos puntos y medio.

La aportación de la documentación referente a dichos méritos profesionales será aportada al comienzo de la prueba específica de aptitud por cada uno de los aspirantes.

Los criterios de valoración serán los siguientes:



EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 3 PUNTOS)			
Experiencia relacionada con el campo profesional correspondiente al módulo que aspira a impartir.	1 punto por cada año completo de experiencia. No se valorarán fracciones de tiempo inferiores.		Certificación oficial de la experiencia laboral
OTROS MÉRITOS (MÁXIMO 2 PUNTOS)			
Por publicaciones de carácter didáctico o científico sobre las disciplinas relacionadas con el módulo.	0,2 puntos por publicación, en caso de más de un autor, a dividir entre el número de autores. Los criterios de valoración de las publicaciones se ajustarán al Anexo Orden de 24 de junio de 2022 (Orden de 24 de junio de 2022)	Hasta 1 punto	Se presentará ejemplar original de la publicación o fotocopia completa de la misma, con la compulsa
Cursos recibidos relacionados con el campo profesional del módulo.	Se valorarán los diplomas o certificados de aprovechamiento obtenidos. en cursos impartidos por entidades acreditadas y que tengan relación directa con los contenidos propios del módulo.	Hasta 1 punto	Original, fotocopia o certificación de los cursos o actividades, en el que conste de modo expreso el número de créditos u horas de duración
	No inferior a 30 horas o 3 créditos	0,1	
Cursos impartidos relacionados con el campo profesional del módulo.	Se valorarán los certificados acreditativos de cursos impartidos, ponencias o comunicaciones en congresos y jornadas relacionados con los contenidos del módulo.	Hasta 1 punto	
	Por cada 10 horas de impartición	0,1	

4. PUNTUACIÓN FINAL.

4.1- Finalizado el procedimiento y valoradas cada una de sus fases, se determinará la puntuación total obtenida por los aspirantes, que se corresponderá con la suma de la puntuación de la prueba específica de aptitud, de la entrevista y de la valoración de los méritos referentes a la experiencia profesional.

4.2- La comisión elaborará una propuesta de resolución provisional de aspirantes seleccionados ordenados por módulo de mayor a menor puntuación que será publicada en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación, así como, con carácter meramente informativo, en la página web www.carm.es/educacion.



4.3- De conformidad con lo que establece el artículo 12 de esta orden, los aspirantes seleccionados serán aquellos que hayan alcanzado una puntuación mínima del 50% en cada una de las fases del procedimiento.

4.4- Los interesados podrán presentar en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la exposición pública de dicha resolución, las alegaciones que estimen pertinentes sobre la puntuación que se les ha asignado.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Antonio Fº Carrasco Robles

(Firmado electrónicamente al margen)

10/10/2022 02:21:03

CARRASCO ROBLES, ANTONIO FRANCISCO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-7617c561-4831-72b5-c389-0050569b34e7

